LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1900

Chapare. — La junta Municipal puede vender unos terrenos situados en Sacaba.

JOSE MANUEL PANDO, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º. — Se autoriza á la Junta Municipal de la provincia del Chaparé, para vender por lotes y conforme a ley, el terreno situado al Norte del Cementerio público del pueblo de Sacaba.

Art. 2º. — Él producto de la expresada venta, se empleará precisamente en la adquisición de un terreno adecuado para la formación de un nuevo Cementerio público.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. — La Paz, 26 de Noviembre de 1900.

ANIBAL CAPRILES.

JUAN MANUEL BALCAZAR.

GABRIEL VALVERDE C., S.S.

ANGEL DIEZ DE MEDINA, D.S.

MANUEL MARIA SAAVEDRA, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, á los 29 días del mes Noviembre de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

CARLOS V. ROMERO.